



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 362-2017-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 30 de Mayo de 2017

VISTO:

El Memorando N° 2080-2017-UNAMAD-R de fecha 30 de mayo de 2017; expediente N° 2356, de fecha 30 de mayo de 2017; conteniendo el oficio 1060-2017-UNAMAD-R-SC, de fecha 30 de mayo de 2017; informe N° 198-2017-UNAMAD-R/SC/OCyT, de fecha 30 de mayo de 2017; oficio N° 211-2017-UNAMAD-R/FED, de fecha 26 de mayo de 2017; resolución N° 043-2017-UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril del 2017, el expediente N° 179, de fecha 30 de enero; informe N° 001-2017-UNAMAD-COM. GRAD. Y TIT.-FED, de fecha 27 de enero de 2017; memorando múltiple N° 012-2017-UNAMAD-R/FED, de fecha 26 de enero de 2017; expediente N° 158, de fecha 26 de enero de 2017; FUT N° 056848, de fecha 26 de enero de 2017; resolución N° 046-2017-UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril del 2017, expediente N° 177, de fecha 30 de enero de 2017; informe N° 002-2017-UNAMAD-COM. GRAD. Y TIT.-FED, de fecha 27 de enero de 2017; memorando múltiple N° 013-2017-UNAMAD-R/FED, de fecha 26 de enero de 2017; expediente N° 157, de fecha 26 de enero de 2017; FUT N° 056849, de fecha 26 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU de fecha 19 de Noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que el artículo 59º, inciso 9 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria expresa que son atribuciones del Consejo Universitario: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, en la Décima Tercera Disposición Complementarias Transitorias, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; señala: que los estudiantes, que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la Ley; y siendo que los graduados y titulados han concluido sus estudios al momento de la entrada en vigencia de la actual Ley, debe aplicárseles esta excepción de cumplimiento de los requisitos del Art. 45º;

Que, mediante Formato Único de Tramite N° 056848, de fecha 26 de enero de 2017, la Bachiller María Paola Huamán Calcina, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación.

Que, mediante Formato Único de Tramite N° 056849, de fecha 26 de enero de 2017, la Bachiller Yessica Llanos Cruz, solicita el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2017- UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril de 2017, se resuelve aprobar el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a la Bachiller, María Paola Huamán Calcina;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2017- UNAMAD-R-CFED, de fecha 10 de abril de 2017, se resuelve aprobar el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a la Bachiller, Yessica Llanos Cruz;

Que, mediante Informe, el encargado de la Oficina de Grados y Títulos, comunica que después de haberse realizado la revisión y evaluación del expediente presentado y requisitos exigidos en el artículo 16º del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAMAD para optar el título profesional, se encuentra





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
 N° 362-2017-UNAMAD-CU
 Puerto Maldonado, 30 de Mayo de 2017

conforme para la aprobación en sesión del Consejo Universitario y posterior expedición del diploma del título profesional correspondiente a las siguientes bachilleres:



NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO PROFESIONAL	INFORMES – OGYT
MARIA PAOLA HUAMÁN CALCINA	Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación	Informe N° 198-2017-UNAMAD-R/SG/OGyT
YESSICA LLANOS CRUZ	Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación	Informe N° 198-2017-UNAMAD-R/SG/OGyT

Que, el artículo 136º, inciso i) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado..."

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria N° 05-2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **ACORDÓ: CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a las Bachilleres MARIA PAOLA HUAMÁN CALCINA y YESSICA LLANOS CRUZ; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFERIR, a nombre de la Nación, a la Bachiller en Educación María Paola Huamán Calcina, el Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º: CONFERIR, a nombre de la Nación, a la Bachiller en Educación Yessica Llanos Cruz, el Título Profesional de Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se encargue de asentar e inscribir el Título Profesional conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Títulos Profesionales y dar curso a la expedición del diploma correspondiente.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
 R
 VRACI
 VRI
 DUAL
 OJACI
 DFI
 JOA ING.
 OGYT
 Interesado
 OJIS
 INMUR
 EPSO
 GINCO/SG
 RA/BO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
 DE MADRE DE DIOS

 Dr. Elisée Pumacallahui Salazar
 Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
 MADRE DE DIOS

 Mtro. Blas Germán Heber Correa Nuñez
 SECRETARIO GENERAL